



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO BOLÍVAR
 CARRETERA TRONCAL DE OCCIDENTE, BARRIO PLAN PAREJO, CALLE 27 No. 29-134
 CIRCUITO JUDICIAL DE TURBACO – BOLÍVAR

Proceso: Ejecutivo Singular No. 13-836-40-89-002-2023-00361-00.

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez paso al Despacho la presente demanda de EJECUTIVA SINGULAR de la referencia, promovida por INVERSIONES CORONELL ARTETA S.A.S., contra FREDY CASTRO ALCALÁ Y EDGARD CASTRO LARA, la cual nos correspondió por reparto. Provea.
 Turbaco (Bol), 23 de octubre de 2023.

LEYDI JOHANA IBARRA OSPINO
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO
 veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

En atención al informe secretarial que antecede y una vez revisada la demanda y sus anexos, el despacho observa que el escrito de la demanda en su acápite de notificaciones informa que la competencia está determinada por el domicilio de los demandados, el cual es el municipio de Santo Tomás-Atlántico, mientras que en “notificaciones” informa que los demandados residen en Turbaco-Bolívar, por lo tanto, sírvase aclarar.

En consecuencia, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO (BOL),

RESUELVE

PRIMERO INADMÍTASE la presente demanda verbal de pertenencia, por las razones esgrimidas en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: CONCÉDASE el término de cinco (5) días a la parte demandante para que subsane los defectos que adolece la demanda, so pena de rechazo.

TERCERO: INGRESAR a la plataforma TYBA la actuación correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA PAOLA ÁVILA TINOCO
JUEZ

Firmado Por:

Lina Paola Avila Tinoco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
 conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3d67e72cb770f29d5270111d22532600635392a9eccc7ef66abb74b49243722**

Documento generado en 23/10/2023 08:03:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>